



No. 10-109379- -00006-0000

Fecha: 2013-01-24 16:27:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

As. 113.925

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **10 109379**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINO ÁCIDOS Y UN AGENTE BLANQUEADOR**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 19675 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 30 de octubre de 2012.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-15 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

1. Materia no Patentable

Las antiguas reivindicaciones 34, 35 y 36 han sido retiradas del pliego reivindicatorio, con lo que la totalidad de las reivindicaciones se dirigen a materia patentable: una composición.

2. Claridad

Respecto a las objeciones relacionadas con los términos '*agente para el blanqueamiento dental*' y '*matriz*' según las cuales no encuentran soporte en el capítulo descriptivo, referimos al señor Examinador a los párrafos 5, 7, 8 y 41 en donde se revela específicamente el agente para el blanqueamiento dental, y a los párrafos 8, 18, 19 y 20 para el material matriz. Por tanto, los términos objetados por el señor Examinador sí se encuentran sustentados en la descripción y como tal deben ser aceptados. Además, restringir estos elementos a compuestos específicos simplemente daría vía libre a modificaciones mínimas a la invención por parte de terceros sin infringir la patente.

En cuanto a la expresión '*cantidad efectiva*' notamos que la cantidad específica del agente para el blanqueamiento dental no es crítica para la invención y varía dependiendo de la forma farmacéutica en que se presente la invención, por lo cual no consideramos necesario incluir un rango concreto en la reivindicación 1. Además dicho término es completamente claro y ampliamente usado por el técnico versado en la materia y la descripción proporciona una definición concreta de dicha expresión:

Una "cantidad efectiva" es una cantidad que es suficiente para tener un efecto terapéutico o profiláctico deseado en la cavidad oral sin efectos colaterales excesivos tal como irritación o respuesta alérgica. (Descripción, párrafo 12)

Sin embargo, referimos al señor Examinador a la reivindicación 2 en donde se revela un rango de 10 a 25% para el agente blanqueador dental, definiendo así un rango concreto.

Por otro lado, advertimos que el pH es una medida de la **concentración** de iones de hidrogeno. Es claro que una concentración no puede ser tomada como un resultado a alcanzar, más aun cuando las composiciones suelen ser caracterizadas a nivel mundial por los componentes y las concentraciones de los mismos. Por tal razón solicitamos aceptar la caracterización de la solución por su **concentración** de iones de hidrogeno (pH) y retirar la objeción relacionada.

3. Unidad de Invención

El nuevo pliego reivindicatorio se refiere exclusivamente a una composición que comprende un agente para el blanqueamiento dental y arginina, dispersos en una material matriz, con lo que damos por superada la objeción por falta de unidad de invención.

3

4. Novedad

Ahora en cuanto a las objeciones a la novedad de la presente invención en vista del documento US20070231276 (D1), vale la pena señalar que las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio hacen que dicho documento no anticipe las composiciones de la presente solicitud.

En efecto, la nueva reivindicación 1 revela una composición que comprende una cantidad efectiva de un **agente para el blanqueamiento dental**, y 0,1% a 50% en peso de **arginina** en forma libre o de sal en donde el agente para el blanqueamiento dental y la arginina están dispersos en un **material matriz**. La anterioridad D1 no revela esta composición y ni siquiera menciona la presencia del material matriz, por lo que definitivamente no se afecta la novedad de la presente solicitud.

Como observación adicional, notamos que D1 apenas menciona la arginina en el párrafo 11 entre una amplia lista de estabilizantes zwitteriónicos de lo que se debe entender que, a diferencia de la presente solicitud, la arginina no es un componente fundamental en dicha anterioridad y simplemente se menciona como parte de una lista de estabilizantes conocidos, pero que no es particularmente relevante para solucionar su problema técnico.

5. Nivel Inventivo

Respecto a las objeciones al nivel inventivo de la presente solicitud a la luz de la combinación de enseñanzas de las publicaciones D1 y US20030143315 (D2) es preciso mencionar que no existe ninguna indicación en dichas anterioridades que permitan al técnico versado en la materia desarrollar la composición de la presente invención de manera obvia.

Ha quedado establecido que el documento D1 no revela la característica según la cual el agente para el blanqueamiento dental y la arginina están dispersos en un **material matriz**. Esta diferencia fundamental con el estado de la técnica no puede ser suplida con la referencia D2 ya que este documento tampoco menciona el uso de un material matriz. Más aun, como reconoce el señor Examinador el documento D2 no menciona el uso de un agente para el blanqueamiento dental y consecuentemente tampoco revela que el agente blanqueador se encuentre disperso en un material matriz. Para resumir, no es posible obtener la composición de la reivindicación 1 como una simple combinación de enseñanzas de D1 y D2, y consecuentemente la presente invención no resulta obvia para el técnico versado en la materia.

Adicionalmente, queremos expresar nuestro desacuerdo con la selección de la anterioridad D2 como documento relevante del estado de la técnica ya que esta pertenece a un campo técnico completamente diferente al de la presente invención y al de D1. Concretamente, el documento D2 revela métodos y sistemas para recubrir un **dispositivo médico** que incluye proporcionar partículas de recubrimiento mono dispersas en un volumen definido, por ejemplo a través de una técnica de electrospray. Así las cosas, el campo de la anterioridad D2 se aleja significativamente del campo de la presente invención y de D1; composiciones orales. De lo anterior se desprende directamente que D2 no mencione en ningún momento el agente para el blanqueamiento **dental**. Específicamente, en el párrafo [0062] de D2 se establece lo siguiente:

*“Aunque la presente invención se describe aquí con referencia específica a una **endoprótesis vascular (stents)**, otros dispositivos médicos en el ámbito de la presente invención incluyen los dispositivos médicos tales como los que se utilizan, al menos en parte, para penetrar y / o colocar dentro del cuerpo de un paciente, tal como aquellos dispositivos que se implantan dentro del cuerpo de un paciente mediante procedimientos quirúrgicos. Ejemplos de tales dispositivos médicos incluyen dispositivos implantables, tales como catéteres, catéteres de aguja de inyección, filtros de coágulos de sangre, injertos vasculares, injertos de endoprótesis vascular endoprótesis biliares, endoprótesis de colon bronquial / pulmonar, stents esofágicos, stents ureterales, dispositivos de revascularización miocárdica ("TMR") , revascularización miocárdica percutánea ("PMR") que son conocidos en la técnica, dispositivos como agujas hipodérmicas, clips de tejidos suaves, dispositivos de sujeción, y otros tipos de agujas médicamente útiles y cierres” (negrilla fuera de texto)*

Vale la pena recordar que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Examen de Solicitudes de Patente y Modelo de Utilidad de su Oficina, los documentos del estado de la técnica deben ser considerados si se encuentran en sectores en los que una persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a buscar, que presenten una relación suficiente con el problema particular de la invención y que básicamente pertenezcan al mismo campo general de la solicitud. Estas consideraciones no se cumplen para el documento D2, ya que ningún técnico en busca de composiciones orales para el blanqueamiento dental buscaría enseñanzas en un documento dirigido al recubrimiento de dispositivos médicos mediante electrospray.

El señor Examinador argumenta que *“la persona versada en la materia tendría una motivación razonable en incluir la configuración L y la forma de sal del amino ácido básico como la arginina según las enseñanzas del documento D2 dentro de la composición de blanqueamiento dental de D1”* para así llegar al objeto de la presente invención.

Con relación a la anterior afirmación, no nos queda claro por qué se tendría **“una motivación razonable”** para llegar a la presente invención cuando es claro que D2 revela sistemas y métodos para recubrir un dispositivo médico. Además, la arginina en D2 es citada dentro de una lista de al menos 200 compuestos en donde se establece claramente al final del párrafo [64] que estos y otros compuestos se pueden adicionar a una solución de recubrimiento que incluye un polímero, recubrimiento que por cierto es utilizado en endoprótesis vasculares.

Adicionalmente, tal como lo establece el Examinador en el examen técnico, D2 no revela agentes de blanqueamiento dental ni tampoco sugiere que la arginina pueda ser combinada con una gente de blanqueamiento dental como en la composición reivindicada por lo que es absolutamente improbable que exista motivación para llegar a la presente invención.

Lo anterior simplemente evidencia que se llevó a cabo un análisis en retrospectiva de la presente solicitud, en donde se tomaron los elementos de la invención y se ubicaron independientemente en el estado de la técnica sin tener en cuenta propiamente las enseñanzas del arte previo lo cual es un acercamiento errado en el análisis de nivel inventivo, ya que son precisamente las enseñanzas del estado de la técnica las que deben sugerir en su conjunto como llegar a la invención reivindicada sin emplear actividad inventiva.

Finalmente, vale la pena resaltar que la presente invención, representada por la composición de la reivindicación 1, proporciona una composición que suple las necesidades del estado de la técnica de desarrollar composiciones que puedan simultáneamente blanquear los dientes y tratar la cavidad oral, reduciendo o inhibiendo la formación de caries dentales y reduciendo o inhibiendo la desmineralización de los dientes. No existe ninguna indicación o sugerencia en el estado de la técnica que permita llegar a la composición reclamada en la presente invención, y mucho menos que llevara a pensar que la arginina pudiese ser estable en combinación con agentes blanqueadores (que tienden a ser oxidantes) manteniendo sus propiedades terapéuticas durante el uso de la composición final. Adicionalmente, el material matriz presente en la composición permite que tanto el agente blanqueador como la arginina permanezcan adheridos a la

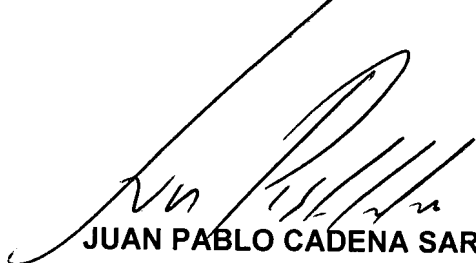
cavidad oral lo que sin duda se ve reflejado en un aumento de la actividad antibacterial y blanqueadora de estos compuestos por periodos más prolongados de tiempo. Por estos motivos, la presente solicitud cumple satisfactoriamente con el requisito de nivel inventivo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Anexos

- a. Nuevo pliego reivindicatorio.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41



REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende una cantidad efectiva de un agente para el blanqueamiento dental, y 0,1% a 50% en peso de arginina en forma libre o de sal en donde el agente para el blanqueamiento dental y la arginina están dispersos en un material matriz.
2. La composición de la reivindicación 1, en donde la cantidad efectiva del agente para el blanqueamiento dental es desde 10 a 25%, la arginina tiene configuración L y el agente para el blanqueamiento dental se selecciona de peróxidos, cloritos metálicos, perboratos, percarbonatos, peroxiácidos y combinaciones de los mismos.
3. La composición de la reivindicación 1, en donde la arginina está en forma de sal y se selecciona del grupo conformado por fosfato de arginina, clorhidrato de arginina, percarbonato de arginina, bicarbonato de arginina e hidróxido de arginina y en donde el agente para el blanqueamiento dental es peróxido de carbamida, perborato de sodio, percarbonato de sodio, peróxido de hidrógeno, o combinaciones de los mismos.
4. La composición de la reivindicación 3, en donde el material matriz comprende carboxipolimetileno.
5. La composición de la reivindicación 3 que comprende polivinilpirrolidona.
6. La composición de la reivindicación 1, que además comprende un material matriz que tiene una adhesividad y/o resistencia a la dilución por saliva de modo que cuando se coloque la composición dental dentro de una férula dental y se ubique la férula dental sobre los dientes, la composición dental retendrá la férula dental en posición sobre los dientes sin presión significativa ejercida por la férula dental.
7. La composición de la reivindicación 1, que además comprende agua.
8. La composición de la reivindicación 1, que además comprende glicerina.
9. La composición de la reivindicación 1, que además comprende polietilenglicol.
10. La composición de la reivindicación 1, que tiene un pH de 5 a 12.
11. La composición de la reivindicación 10, que tiene un pH de 6,1.
12. La composición de la reivindicación 11, que tiene un pH de 7 a 9.

8

13. La composición de cualquiera de la reivindicación 3, que además comprende una sal de flúor seleccionada de fluoruro de estaño, fluoruro de sodio, fluoruro de potasio, monofluorofosfato de sodio, fluorosilicato de sodio, fluorosilicato de amonio, fluoruro de amina, fluoruro de amonio, y combinaciones de los mismos.
14. La composición de la reivindicación 3, que además comprende un agente antibacteriano seleccionado de difenil éter halogenado (por ej., triclosan), extractos de hierbas y aceites esenciales (por ej., extracto de romero, extracto de té, extracto de magnolia, timol, mentol, eucaliptol, geraniol, carvacrol, citral, hinokitol, catecol, metil salicilato, galato de epigallocatequina, epigallocatequina, ácido gálico, extracto de miswak, extracto de espinillo amarillo), antisépticos de bisguanida (por ej., chlorhexidina, alexidina u octenidina), compuestos de amonio cuaternario (por ej., cloruro de cetilpiridinio (CPC), cloruro de benzalconio, cloruro de tetradecilpiridinio (TPC), cloruro de N-tetradecil-4-etilpiridinio (TDEPC)), antisépticos fenólicos, hexetidina, octenidina, sanguinarina, yoduro de povidona, delmopinol, saliflúor, iones de metal (por ej., sales de zinc, por ejemplo, citrato de zinc, sales de estaño, sales de cobre, sales de hierro), sanguinarina, propolis y agentes oxigenantes (por ej., peróxido de hidrógeno, peroxiborato de sodio bufferado o peroxicarbonato), ácido ftálico y sus sales, ácido monopertálico y sus sales y ésteres, estearato de ascorbilo, oleoil sarcosina, alquil sulfato, dioctil sulfosuccinato, salicilanilida, domifen bromuro, delmopinol, octapinol y otros derivados de piperidino, preparaciones de nicina, sales de clorito; y mezclas de cualquiera de los precedentes.
15. La composición de la reivindicación 5 la cual es un gel.